



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000061 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

17 FEB 2025

VISTO:



El Informe Técnico N° 013-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-FCHR., de fecha 31 de Enero del 2025, Informe N° 046-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLyTO-SG., de fecha 03 de Febrero del 2025, y Proveído de fecha 04 de Febrero del 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, con fecha 11 de mayo del 2023, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°006-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., LICITACION PUBLICA N°003-2022/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA), entre el Gobierno Regional de Tumbes y de la otra parte CONSORCIO INMACULADA J&S (conformado por: CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L. y la Empresa SHEKINARAFÁ S.R.L.), para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un monto ascendente a S/ 19'304,965.30 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 30/100 SOLES), que incluye el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

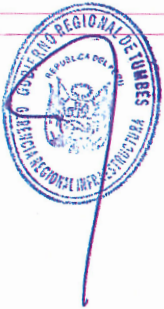
"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000061 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

17 FEB 2025



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 423-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 13 de Diciembre del 2024, en su **ARTICULO PRIMERO se AUTORIZÓ** el pago de la VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 01, en el marco del CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA N° 006-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE. INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", en virtud del numeral 205.10, 205.11 y 205.12 del Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S. N° 344-2018-EF, y sus modificaciones por el monto de S/. 55,316.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 Soles), precisándose que la incidencia es de 0.29% respecto al contrato original y una incidencia acumulada de 1.718%; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.". Y en su **ARTICULO SEGUNDO se PRECISÓ** que el presupuesto del pago de Valorización N° 1 POR MAYORES METRADOS N° 01, que se encuentra sustentada, validada y emitida por la Subgerencia de Presupuesto a través del INFORME TECNICO N°258-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, con fecha de recepción 03 de diciembre del 2024, y conforme a la siguiente secuencia funcional:

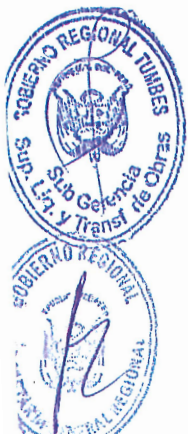
Categoría	1
Presupuestaria	
Programa	0090
Producto/Proyecto	2410171
Actividad/AI/Obras	4000038
Función	22
División Funcional	047
Grupo Funcional	0105
Finalidad	0250238
Meta	00001
Fuente Financiamiento	5 Recursos Determinados
Rubro	15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR
Monto	S/55,316.00



Que, mediante Informe Técnico N° 013-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-FCHR., de fecha 31 de Enero del 2025, el Ing. Fernando Chiscul Roque – Profesional Técnico de la Sub Gerencia de Obras, solicita se modifique el artículo primero y artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N°000423-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, en el cual debe precisarse el monto de S/55,315.37 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 37/100 SOLES), en virtud al Informe N°047-2024/Ing.lums Sup.-emitido por el Supervisor de obra; y, a la Certificación de Crédito Presupuestario N°000000040-2025, otorgado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el presente año fiscal, razón por la cual se deberá tomar en cuenta lo que a continuación se detalla:

Dice:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el pago de la VALORIZACION N°01 de Mayores Metrados N°01, en el marco del Contrato de Ejecución de Obra N°006-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES – DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000061 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

17 FEB 2025

DE TUMBES", en virtud del numeral 205.10, 205.11 y 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S. N°344-2018-EF, y sus modificatorias, por el monto de S/55,316.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 SOLES), precisando que la incidencia es de 0.29% respecto al contrato original y una incidencia acumulada de 1.718%, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el presupuesto del pago de Valorización N°1 POR MAYORES METRADOS N°01, que se encuentra sustentada, validada y emitida por la Subgerencia de Presupuesto a través del INFORME TECNICO N°258-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, con fecha de recepción 03 de diciembre del 2024, y conforme a la siguiente secuencia funcional:

Categoría Presupuestaria	1
Programa	0090
Producto/Proyecto	2410171
Actividad/AI/Obras	4000038
Función	22
División Funcional	047
Grupo Funcional	0105
Finalidad	0250238
Meta	00001
Fuente Financiamiento	5 Recursos Determinados
Rubro	15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR
Monto	S/55,316.00

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el pago de la VALORIZACION N°01 de Mayores Metrados N°01, en el marco del Contrato de Ejecución de Obra N°006-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES – DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES", en virtud del numeral 205.10, 205.11 y 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S. N°344-2018-EF, y sus modificatorias, por el monto de S/ 55,315.37 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 37/100 SOLES), precisando que la incidencia es de 0.29% respecto al contrato original y una incidencia acumulada de 1.718%, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el presupuesto del pago de Valorización N°1 POR MAYORES METRADOS N°01, que se encuentra sustentada, validada y emitida por la Subgerencia de Presupuesto a través del INFORME TECNICO N°27-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, con fecha de recepción 22 de enero del 2025, y conforme a la siguiente secuencia funcional:





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000061 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

17 FEB 2025

Categoría	1
Presupuestaria	
Programa	0090
Producto/Proyecto	2410171
Actividad/AI/Obras	4000038
Función	22
División Funcional	047
Grupo Funcional	0105
Finalidad	0250238
Meta	00001
Fuente Financiamiento	5 Recursos Determinados
Rubro	15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR
Monto	S/55,315.37

Que, mediante Informe N° 046-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 03 de Febrero del 2025, el Sub Gerente de Obras es de la OPINIÓN: se modifique el artículo primero y artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N°000423-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, en el cual debe precisarse el monto de S/55,315.37 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 37/100 SOLES), en virtud al Informe N°047-2024/Ing.lums Sup.- emitido por el Supervisor de obra; y, a la Certificación de Crédito Presupuestario N°000000040-2025, otorgado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el presente año fiscal.

Se precisa, que con fecha 18 de junio del 2024, mediante Resolución Gerencial Regional N°000199-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, se resuelve aceptar la abstención solicitada por el Sub Gerente de Obras Ing. Civil JOSE OLEGARIO GARCIA FLORES, para ejercer las funciones respecto a los tramites y procedimientos técnico administrativos en relación al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°006-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., LICITACION PUBLICA N°003-2022/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES – DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES", designando a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, representado por el Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, como Unidad Orgánica para ejercer competencia respecto a los tramites y procedimientos técnicos administrativos en relación al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°006-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., LICITACION PUBLICA N°003-2022/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES – DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, del análisis de lo actuado, se deberá Modificar el Artículo Primero y Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 423-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 13 de Diciembre del 2024; siendo necesario emitir la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas por la LEY



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº: 000061 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

17 FEB 2025

Nº 278867 – LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 13 de Enero del 2023, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 25 de Octubre del 2023 .

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional Nº 423-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 13 de Diciembre del 2024, el mismo queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la VALORIZACION Nº 01 DE MAYORES METRADOS Nº 01, en el marco del CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA Nº 006-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE. INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", en virtud del numeral 205.10, 205.11 y 205.12 del Artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S. Nº 344-2018-EF, y sus modificaciones por el monto de S/. 55,315.37 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 37/100 Soles), precisándose que la incidencia es de 0.29% respecto al contrato original y una incidencia acumulada de 1.718%; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución."

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional Nº 423-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 13 de Diciembre del 2024, el mismo queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el presupuesto del pago de Valorización Nº1 POR MAYORES METRADOS Nº 01, que se encuentra sustentada, validada y emitida por la Subgerencia de Presupuesto a través del INFORME TECNICO Nº27-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, con fecha de recepción 22 de enero del 2025, y conforme a la siguiente secuencia funcional:

Categoría	1
Presupuestaria	
Programa	0090
Producto/Proyecto	2410171
Actividad/AI/Obras	4000038
Función	22
División Funcional	047
Grupo Funcional	0105
Finalidad	0250238
Meta	00001





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000061 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

17 FEB 2025

Fuente	5 Recursos Determinados
Financiamiento	
Rubro	15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR
Monto	S/ 55,315.37

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Contratista – CONSORCIO INMACULADA J&S, en su domicilio ubicado en Jr. Diego de Almagro N° 232 - TUMBES y/o al correo electrónico cjordansrl@hotmail.com, así como también a la Supervisión de la Obra – CONSORCIO INGENIERIA en su domicilio legal sito en Calle Manuel Tejada N° 771 Urb. San Fernando - Trujillo y/o al correo electrónico jestavelar@hotmail.com, respectivamente, con todas las formalidades que exige la ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO, la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Ing. Fernando Chiscul Roque, Secretaria General Regional y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Mg. Ing. Lenin Escobedo Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura

